

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 6-5321- -8-0 Fecha: 2009-09-28 08:12:26
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : MARIBEL HERNANDEZ QUINTERO Folios 1

Señor (a) (es)
MARIBEL HERNANDEZ QUINTERO
DIAG. 54 NO. 23 - 10 OFI. 402
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 48011
Fecha : 25/09/2009
Expediente : 6-5321
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO
2010-11-10 10:00 AM

Señor
Sr. [Nombre]
Calle [Calle]
Código Postal [Código Postal]
Ciudad [Ciudad]
Estado [Estado]
México

Señor [Nombre]
Calle [Calle]
Código Postal [Código Postal]
Ciudad [Ciudad]
Estado [Estado]
México

Referencia: [Referencia]
Fecha: [Fecha]
De: [De]
Para: [Para]
Asunto: [Asunto]
Código Postal [Código Postal]
Ciudad [Ciudad]
Estado [Estado]
México

Comunicación a la [Comunicación]
El presente documento tiene por objeto [El presente documento]
informar a la [informar a la]
autoridad competente de la [autoridad competente de la]
entidad federativa de [entidad federativa de]
México, en relación con el [en relación con el]
proceso de [proceso de]
[proceso de]

En consecuencia, se solicita a la [En consecuencia, se solicita a la]
autoridad competente de la [autoridad competente de la]
entidad federativa de [entidad federativa de]
México, que [que]
[que]

Para su conocimiento, se informa que [Para su conocimiento, se informa que]
el presente documento es de carácter [el presente documento es de carácter]
informativo y no tiene efectos [informativo y no tiene efectos]
vinculantes para la [vinculantes para la]
entidad federativa de [entidad federativa de]
México.

En caso de que se haya realizado alguna [En caso de que se haya realizado alguna]
acción, se deberá [acción, se deberá]
[acción, se deberá]

Suplemento de Justicia y Comercio
Gobierno Federal

Señor [Nombre]
Calle [Calle]
Código Postal [Código Postal]
Ciudad [Ciudad]
Estado [Estado]
México

Señor [Nombre]
Calle [Calle]
Código Postal [Código Postal]
Ciudad [Ciudad]
Estado [Estado]
México

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 48911

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/06-5321

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "DESINFECTANTE DE MUCOSA NO TOXICO QUE CONTIENE ALCOHOL ISOPROPILICO, ACEITE DE AJONJOLI, SABILA Y ACEITE DE LIMON", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US 2003/24598 de fecha 06 de agosto del 2003, fue radicada en esta Superintendencia el 20 de enero del 2006 bajo el número 06005321, para que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que realizado el examen de fondo, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 63 a 81 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del solicitante, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

DECLASSIFICATION OF THE EIGHT

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

1970

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION. 48111

Por la cual se niega una patente de invención

Rad. PCT/06-5321

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de invención para la solicitud correspondiente a "DESINFECTANTE DE MUCOSA NO TOXICO QUE CONTIENE ALCOHOL ISOPROPILICO, ACEITE DE AJONJOLI, SABILA Y ACEITE DE LIMON", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Maribel Hernández Quintero, en su calidad de apoderada de los señores Manuel Viamonte y Laurence Shanley., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 25 SET. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
MARIBEL HERNANDEZ QUINTERO
Diagonal 54 N° 23 – 10, Of. 402.
Bogotá D.C.

M
202021